



09926

**MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 001462 28.03.2016

**VISTOS:**

- a) El Oficio N° 54 de fecha 10 de febrero de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

- a) El convenio mandato de fecha \_\_\_\_\_, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Huechuraba, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25° llamado del Programa Pavimentos Participativos 2016, de esa comuna, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO  
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**

En Santiago, \_\_\_\_\_ comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, \_\_\_\_\_ geógrafo, \_\_\_\_\_ Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don CARLOS CUADRADO PRATS, chileno, \_\_\_\_\_ periodista, \_\_\_\_\_ como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA, ambos domiciliados en Avenida Recoleta 5680, de esa comuna, y exponen:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don CARLOS CUADRADO PRATS, en representación de la Municipalidad de Huechuraba, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

PRIORIDAD	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APORTE VECINAL \$ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e+f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (f2)
1	Pasaje 2	Guillermo Subiabr e y Fin del Pje.	75,00	0,00	3.456.900	2.972.934	0	483.966	483.966	42.000	103.707
1.1	Pasaje 2	Guillermo Subiabr e y Fin del Pje.	75,00	0,00	3.456.900						
2	Varios Pasajes La Pincaya U.V. 3	Varios Tramos	1.743,00	0,00	84.146.873	72.366.311	0	11.780.562	11.780.562	638.000	2.524.406
2.1	Guillermo Las Heras	Los Avellanos y Av. Recoleta	372,00	0,00	18.460.892						
2.2	Valdivia	Los Avellanos y Av. Recoleta	306,00	0,00	14.660.766						
2.3	Los Avellanos	Parque y La Pincaya	399,00	0,00	19.116.489						
2.4	Pje. Baquedano	Pje. Subiabr e y Los Avellanos	204,00	0,00	9.773.844						
2.5	Pje. Subiabr e	Guillermo Subiabr e y Pje. Baquedano	279,00	0,00	13.367.169						
2.6	Pasaje 1	Pje. Baquedano y Fin del Pje.	183,00	0,00	8.767.713						
3	República de Panamá	Girasoles y El Bosque	594,00	0,00	28.651.134	24.639.975	0	4.011.159	4.011.159	192.000	859.534
3.1	República de Panamá	Girasoles y El Bosque	594,00	0,00	28.651.134						
4	Perales	Los Pomeles y Los Cerezos	372,00	0,00	17.952.892	15.439.487	0	2.513.405	2.513.405	130.000	538.586
4.1	Perales	Los Pomeles y Los Cerezos	372,00	0,00	17.952.892						
5	Varios Pasajes El Bosque 1	Varios Tramos	978,00	0,00	47.201.958	40.593.684	0	6.608.274	6.608.274	345.000	1.416.059

5.1	Republica de Zambia	Los Azucenas y El Bosque	399,00	0,00	19.461.489						
5.2	Pje. Republica de Zambia	Los Azucenas y Salvador Allende	291,00	0,00	13.942.101						
5.3	Republica de Yugoslavia	Los Azucenas y Salvador Allende	288,00	0,00	13.798.368						
6	Lautaro	Varios Tramos	675,00	0,00	32.572.925	28.012.716	0	4.560.209	4.560.209	233.000	977.188
6.1	Lautaro	Guayaílen y Manuel Rengifo	348,00	0,00	16.906.028						
6.2	Lautaro	Los Manzanos y Los Tehuelches	327,00	0,00	15.666.897						
7	Los Olmos	La Pincoya y Manuel de Salas	402,00	0,00	19.399.222	16.683.331	0	2.715.891	2.715.891	139.000	581.977
7.1	Los Olmos	La Pincoya y Manuel de Salas	402,00	0,00	19.399.222						
8	Varios Pasajes La Pincoya U.V. 4	Varios Tramos	1.683,00	0,00	81.239.213	69.865.723	0	11.373.490	11.373.490	605.000	2.437.176
8.1	Los Limones	Los Manzanos y Los Tehuelches	279,00	0,00	13.972.169						
8.2	Los Platanos	Los Manzanos y Los Tehuelches	279,00	0,00	13.367.169						
8.3	Los Platanos	Los Tehuelches y Av. Recoleta	393,00	0,00	18.829.023						
8.4	Los Ciruelos	Los Tehuelches y Av. Recoleta	453,00	0,00	21.703.683						
8.5	Los Ciruelos	Los Manzanos y Los Tehuelches	279,00	0,00	13.367.169						
9	Los Nardos	El Lino y Fondo del Pje	561,00	0,00	27.061.071	23.272.521	0	3.788.550	3.788.550	183.000	811.832
9.1	Los Nardos	El Lino y Fondo del Pje	561,00	0,00	27.061.071						
10	Lengo	El Bosque y Las Lúcumas	300,00	0,00	14.485.300	12.457.358	0	2.027.942	2.027.942	112.000	434.559

10,1	Lenga	El Bosque y Los Lúcumas	300,00	0,00	14.485.300						
11	Manuel de Salas	Varios Tramos	678,00	0,00	32.725.658	28.144.066	0	4.581.592	4.581.592	242.000	981.770
11,1	Manuel de Salas	Los Tehueiches y Guayalolen	348,00	0,00	16.915.028						
11,2	Manuel de Salas	Los Manzanos y Los Tehueiches	330,00	0,00	15.810.630						
12	Los Crisantemos	Las Azucenas y El Bosque	486,00	0,00	23.396.746	20.121.201	0	3.275.545	3.275.545	112.000	701.902
12,1	Los Crisantemos	Las Azucenas y El Bosque	486,00	0,00	23.396.746						
13	Las Frutillas	Varios Tramos	1.023,00	0,00	49.351.953	42.442.680	0	6.909.273	6.909.273	339.000	1.480.559
13,1	Las Frutillas	Los Damascos y Pedro Aguirre Cerda	195,00	0,00	9.681.645						
13,2	Las Frutillas	Los Tehueiches y Pedro Aguirre Cerda	828,00	0,00	39.670.308						
			<b>9.570</b>	<b>0</b>	<b>461.641.845</b>	<b>397.011.987</b>	<b>0</b>	<b>64.629.858</b>	<b>64.629.858</b>	<b>3.312.000</b>	<b>13.849.255</b>

**SEGUNDO:** Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$461.641.845.- gasto que será financiado de la siguiente forma:

- Con un aporte del sector vivienda de \$397.011.987.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30390124-0.
- Con un aporte municipal de \$64.629.858.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 31.02.004.
- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$13.849.255.-, incluido dentro del aporte municipal.
- Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

**TERCERO:** La Municipalidad de Huechuraba se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$64.629.858.-, en una cuota el día 30 de octubre de 2016.

**CUARTO:** Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

**QUINTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



**MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA.**

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPASE

*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECTOR REGION METROPOLITANA

**ALBERTO PIZARRO SALDIAS**  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO



*[Handwritten signature]*  
**NURYS RAMIREZ TAPIA**  
Ministro del Fe



**NO AFECTA PRESUPUESTO**  
Cristina Lopez Gutiérrez  
**- 9 MAR 2016**  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Administración y Finanzas

*[Handwritten signature]*  
DISTRIBUCIÓN:  
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL  
DEPTO. DE CONTABILIDAD  
SUBDEPTO. PRESUPUESTO  
SECCION CONTROL EGRESOS  
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU  
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE  
SECCIÓN CONTRATOS  
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE  
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.  
**MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**  
**AVENIDA RECOLETA 5680**  
**HUECHURABA**

